



Monitoreo de encuestas y sondeos de opinión

Proceso Electoral Ordinario 2017-2018

Reporte No. 07

CONTENIDO

<u>Pág.</u>	
<u>3</u>	<u>INTRODUCCIÓN</u>
<u>4</u>	<u>MARCO JURÍDICO</u>
<u>7</u>	<u>METODOLOGÍA</u>
<u>9</u>	<u>MONITOREO</u>

INTRODUCCIÓN

Por mandato de ley, el Instituto Electoral de la Ciudad de México debe emprender diversas acciones para tutelar el cumplimiento a los principios que rigen la materia electoral, entre los que se encuentran los de certeza, equidad, legalidad y objetividad.

Las encuestas o sondeos de opinión son ejercicios demoscópicos que tienen por objeto retratar una fotografía de un momento determinado respecto al comportamiento de los partidos políticos y candidatos en el ánimo de la opinión pública.

Para garantizar el principio de la equidad, el IECM realizará semanalmente el reporte de las encuestas o estudios de opinión que se publiquen en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y los lineamientos que deberán seguir las personas físicas o morales que pretendan publicar, difundir, ordenar o realizar encuestas o sondeos de opinión.

El presente documento incluye el tercer reporte sobre encuestas y sondeos de opinión, cuya fecha de levantamiento fue entre el 12 y el 13 de diciembre de 2017, y que se publicaron del 16 al 22 de diciembre de 2017. Para su integración, se monitorearon 33 publicaciones.

En un primer apartado, se puede leer cuál es el marco jurídico que engloba esta actividad institucional; en segunda instancia, se indica la metodología que se empleará.

MARCO JURÍDICO

Los artículos 35, 39, 40, 41, 116 Y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen las bases en que se sustenta el sistema jurídico político mexicano; de las que se desprende el marco electoral que rige, entre otros, a la Ciudad de México y por ende al Instituto Electoral de la Ciudad de México. De los artículos antes referidos se destaca que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio, de ahí que éste sea titular de la soberanía nacional, la cual se ejerce a través de los Poderes de la Unión en lo que respecta al régimen federal y de los estados en lo que toca a sus regímenes internos, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución y las propias de cada Estado. Con relación a ello, se dispone que la renovación de los poderes u órganos de gobierno Ejecutivo y Legislativo se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, que atienden diversos principios y reglas.

Las disposiciones constitucionales reconocen el sufragio universal, libre, secreto y directo como elemento determinante de las elecciones. La organización de los procesos se realiza a través de un organismo público y autónomo que tiene como principios rectores los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad.

Vigilar que no se violente o se altere el principio de equidad en las contiendas es una de las actividades que deben tutelar las instituciones electorales.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México establece diversas disposiciones para regular la equidad en las contiendas. En sus artículos 36, 50, 409 y 410 se establece el marco de referencia que rige la actividad de la autoridad electoral en materia de encuestas y sondeos de opinión.

Así, el artículo 36, inciso h) establece que el Instituto Electoral tiene a su cargo, entre otras, la siguiente atribución:

h) Verificar que las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales en la Ciudad de México cumplan con los lineamientos que emita el Instituto Nacional;

En concordancia, el artículo 50 de la referida norma indica que son atribuciones del Consejo General:

XXXII. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo cada tipo de estudios en la Ciudad de México;

Por su parte, el artículo 410 mandata que:

Las encuestas o sondeos de opinión que realicen las personas físicas o morales, desde el inicio de las campañas hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección y la difusión de los resultados de las mismas, estarán sujetos a las reglas, lineamientos y criterios que emita el Consejo General del Instituto Nacional, así como a los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral y a lo dispuesto en este Código, en lo que resulte aplicable.

Quien ordene la publicación o difusión de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre las campañas electorales, deberá entregar dentro de los tres días siguientes un ejemplar del estudio completo al Consejero Presidente del Consejo General, en el que incluirá la metodología, el nombre de la empresa que lo realiza y, en su caso, el nombre del patrocinador de la encuesta.

En todos los casos, la Secretaría Ejecutiva difundirá en la página de Internet del Instituto Electoral la metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos de opinión para consulta de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos sin partido y ciudadanía.

Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando sujetos quienes lo hicieren, a las penas y sanciones correspondientes.

Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión de cualquier tipo para conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones el día de las elecciones, deberán presentar al Consejo General con una antelación de por lo menos treinta días, un informe sobre los recursos

aplicados en su realización en los términos que disponga el Instituto Nacional.

El incumplimiento a las disposiciones previstas en el presente artículo, será denunciado por cualquier funcionaria o funcionario del Instituto, partido político, candidata o candidato, o en su caso, el Consejo General, ante la autoridad competente, para que proceda conforme a lo establecido en la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pueda actualizarse.

El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Capítulo, no implica en modo alguno que el Instituto Electoral, avale la calidad de los estudios realizados, la validez de los resultados publicados ni cualquier otra conclusión que se derive de los mismos.

Los resultados oficiales de las elecciones, son exclusivamente los que den a conocer el Instituto Electoral, según corresponda y, en su caso, las autoridades jurisdiccionales competentes.

En tanto, el Instituto Nacional Electoral emitió los lineamientos que deberán seguir las personas físicas o morales que pretendan publicar, difundir, ordenar o realizar encuestas o sondeos de opinión.

Artículo 143.

1. El Instituto y los Ople, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

2. El área de comunicación social responsable de realizar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda.

METODOLOGÍA

La Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del IECM realizará el *“monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el fin de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.*

El monitoreo comprenderá las siguientes publicaciones:

Reforma
Metro
El Universal
El Gráfico
La Jornada
Excélsior
Milenio Diario
La Crónica de Hoy
El Sol de México
La Prensa
El Financiero
El Economista
24 Horas
La Razón
Reporte Índigo
Capital México
Publimetro
Máspormás

La Capital (Semanario)
Diario de México
Unomásuno
Ovaciones
Impacto Diario
El Punto Crítico
El País
Record

Revistas

Proceso
Revista Vértigo
Revista Letras Libres
Revista Siempre
Etcétera
Revista Nexos
Revista Voz y Voto

El reporte se enviará semanalmente. Se consignarán los estudios demoscópicos que se hubieren publicado en la semana previa. Asimismo, si se detectara en algún otro medio impreso la publicación de un documento con estas características, se incluirá en este informe.

Al monitoreo se adjuntará, en formato electrónico, el testigo de la encuesta o sondeo de opinión que se trate.

Las encuestas se reportarán de forma individual, sin importar si un mismo ejercicio es publicado en diferente medio. Es decir, que cuando un medio de comunicación, sean o no del mismo propietario y arroje los mismos datos, se reportará de forma individual, sin importar si lo realizó la misma casa encuestadora.

Toda vez que los propietarios y/o concesionarios de medios de comunicación mantienen diversas plataformas para su difusión (impresas y electrónicas) cuando una encuesta o sondeo se reproduzca por más de un medio así se consignará. A manera de ejemplo, puede observarse el caso de Excélsior, medio impreso de grupo Imagen que puede transmitir sus encuestas en alguna estación de radio o cadena de televisión. Situación similar acontecería con los diarios Reforma y El Universal, con sus respectivos Metro y Gráfico.

MONITOREO

REPORTE DE ENCUESTAS Y/O SONDEOS DE OPINIÓN DIFUNDIDOS EN MEDIOS ESCRITOS

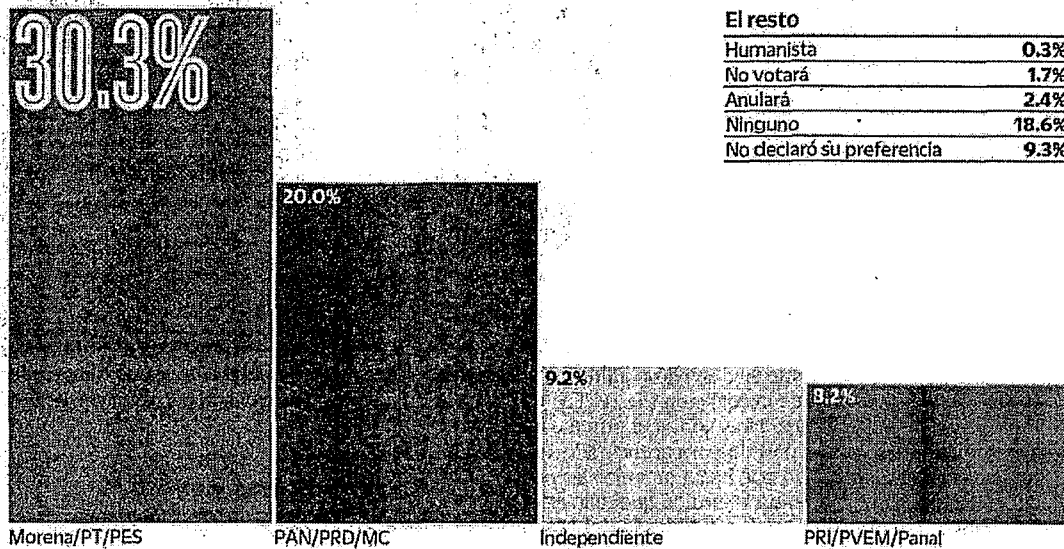
FECHA DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN O APARICIÓN	MEDIO DE DIFUSIÓN	NOMBRE DE LA SECCIÓN	PAGINAS	METODOLOGÍA BÁSICA	ENCUESTA REALIZADA POR:	PATROCINADA O FINANCIADA POR:	ENCABEZADO	OBSERVACIONES
18 de diciembre de 2017	El Universal	Metrópoli	Pp. y pp. 6	Fecha de levantamiento: 12 al 13 de diciembre de 2017. Tamaño de la Muestra: 1000 ciudadanos (entrevistas efectivas), encuesta cara a cara. Margen de error: +/- 3.1%. Nivel de Confianza: 95 por ciento.	El Universal	El Universal	Morena encabeza la intención de voto en la Ciudad de México	Al iniciar las precampañas a la jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el partido político Morena se mantiene al frente en las preferencias electorales de los votantes, con una diferencia de 10 puntos cuando se habla de coaliciones, y de 12 hasta 20 puntos al realizar careos con los tres aspirantes del PRD. De acuerdo con la encuesta realizada por El Universal, cuando se pregunta al electorado sobre la intención de voto por cada uno de los partidos, los candidatos ciudadanos se ubican en la tercera posición, incluso por arriba del

								PAN y el propio PRI. En el caso de las preferencias por partido político, Morena también se encuentra a la cabeza con 25%, le sigue el sol azteca con 13.5%, candidatos independientes 7.4%; Acción Nacional, 7.1%, y PRI, 6.7%.

Fecha 18.12.2017	Sección Metrópoli	Página PP-1-6
----------------------------	-----------------------------	-------------------------

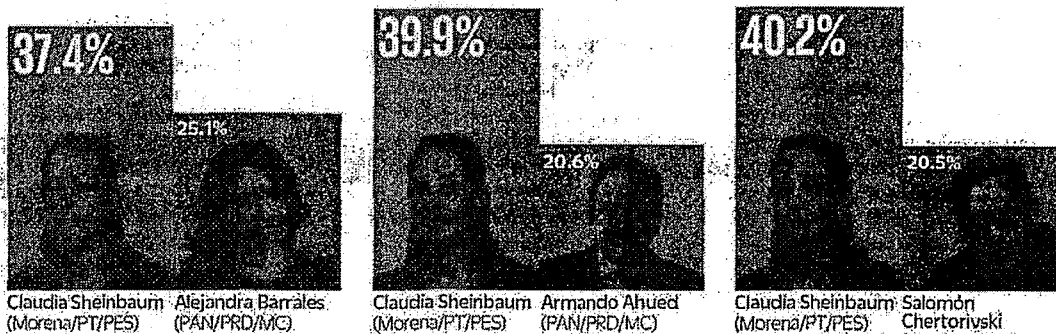
Morena, arriba en intención de voto en CDMX

Si se formarían candidaturas comunes para la elección de jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por cuál partido o candidatura común votaría?



Y así va el Frente...

Si el día de hoy fueran las elecciones para jefe de Gobierno de la Ciudad de México y los candidatos fueran, ¿por quién votaría usted?

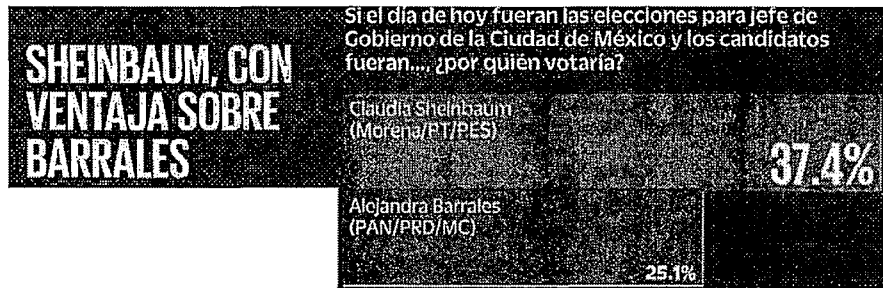


Fuente: Encuesta de EL UNIVERSAL/Buendía & Largo



Continúa en siguiente hoja

Fecha 18.12.2017	Sección Metrópoli	Página PP-1-6
----------------------------	-----------------------------	-------------------------



Morena encabeza la intención de voto en la Ciudad de México

- **Claudia Sheinbaum** aventaja con 12.3 puntos porcentuales a **Alejandra Barrales**
- En lucha por el Frente, la perredista supera a **Salomón Chertorivski** y **Armando Ahued**

Al iniciar las precampañas a la jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, el partido político Morena se mantiene al frente en las preferencias electorales de los votantes, con una diferencia de 10 puntos cuando se habla de coaliciones y de 12 hasta 20 puntos al realizar careos con los tres aspirantes del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

El Partido Revolucionario Institucional (PRI) se ubica en la tercera posición con 10 puntos porcentuales de votación, mismos que no cambian, al tiempo que se sitúa como el organismo político por el que menos se votaría para los comicios de 2018.

La aspirante del sol azteca que resulta más competitiva para Claudia Sheinbaum Pardo es Alejandra Barrales Magdaleno (ex presidenta nacional del PRD), con una diferencia de 12 puntos, y la brecha llega a ser de hasta 20 puntos cuando se mide con Salomón Chertorivski Woldenberg y Armando Ahued Ortega.

De acuerdo con la encuesta realizada por EL UNIVERSAL, cuando se pregunta al electorado sobre la intención de voto por cada uno de los partidos, los candidatos ciudadanos se ubican en la tercera posición, incluso por arriba del Partido Acción Nacional (PAN) y el propio PRI.

Sobre los llamados partidos chicos con presencia en la capital de la República: Encuentro Social, Verde Ecologista de México, Humanista, Nueva Alianza, Movimiento Ciudadano y Partido del Trabajo, ninguno de ellos alcanza un punto porcentual en la intención de voto.

Al preguntar a los ciudadanos si se formarían candidaturas comunes para la elección de jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por cuál partido o candidatura común votaría?, la coalición que integran los partidos Morena, PT y PES obtuvo 30.3%; mientras que la del PAN, PRD y MC tiene 20%. Los candidatos independientes cuentan con 9.2% y el PRI, PVEM y Panal, con 8.2%.

En el caso de las preferencias por partido político, Morena también se encuentra a la cabeza con 25%, le sigue el sol azteca con 13.5%, candidatos independientes 7.4%; Acción Nacional, 7.1%, y PRI, 6.7%.

La coalición PAN, PRD y Movimiento Ciudadano (MC) hasta el momento no ha definido a su candidato a la jefatura de Gobierno y de acuerdo con los simpatizantes de los tres partidos, Alejandra Barrales debería encabezarla, pues obtiene 30.5% de las preferencias; Salomón Chertorivski, 8.4%, y Armando Ahued 6.4%. En este caso llama la

atención que 24.2% de los entrevistados dijo que ninguno de los tres candidatos mencionados.

Al hacer careos entre los nombres que podrían aparecer en las boletas, Claudia Sheinbaum tendría 37.4%, Alejandra Barrales 25.1%, Mikel Arriola 10.1%. En otra combinación, la ex delegada de Tlalpan obtiene 30.9% cuando su contrincante es Armando Ahued, quien saca 20.6%, y el aspirante priista tiene 10.6%.

Si a Sheinbaum Pardo se le mide con Salomón Chertorivski, ella obtiene 40.2%, mientras que el ex secretario de Desarrollo Económico de la capital del país, alcanza 20.5%. Mikel Arriola sale con 10.3%.

Uno de los temas que podría preocupar a la morenista en este arranque de precampañas es que 59.9% no la conoce, mientras que Barrales Magdaleno es la más conocida con 67.8%. Al ex director del IMSS, Mikel Arriola, lo conoce 27.4%; a Armando Ahued y a Salomón Chertorivski 24.2% y 18.5%, respectivamente.

Al preguntar a los ciudadanos con credencial de elector vigente sobre la opinión que tienen de cada uno de los aspirantes mencionados, 38.4% dijo que es muy buena la de la ex delegada; 25.6%, ni buena o mala; 25.5%, muy mala o mala, y 10.5% no sabe o no contestó.

Fecha 18.12.2017	Sección Metrópoli	Página PP-1-6
----------------------------	-----------------------------	-------------------------

En el caso de Alejandra Barrales, 20.1% la consideró muy buena; 29.8%, ni buena ni mala; 35%, muy mala o mala, y 15.1% no contestó.

En torno a la situación de Chertorivski Woldenberg, 25.5% mencionó que buena o muy buena; 25.6%, ni buena ni mala; 33.5%, muy mala o mala, y 12.8% no contestó.

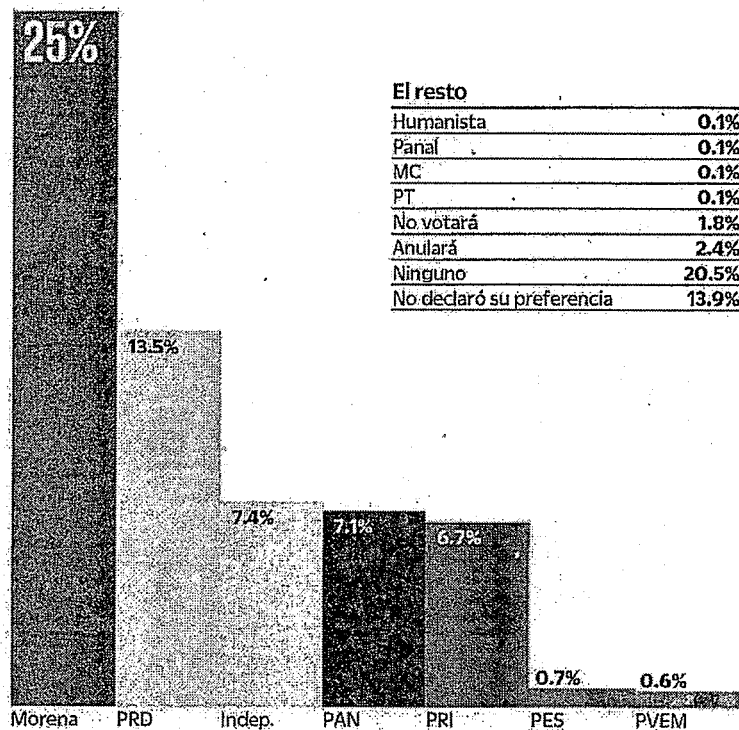
La opinión sobre el ex secretario

de Salud es que 24.1% dice que es muy buena o buena; 26.9%, ni buena ni mala, y 36%, mala o muy mala.

En el caso del priista Mikel Arriola Peñalosa, 23.7% dice que es muy buena; 24.7%, ni buena ni mala, y 38.1%, muy mala. Cuando se pregunta a los ciudadanos por qué partido nunca votaría, el Partido Revolucionario Institucional está a la cabeza con 54.6%. ●Redacción

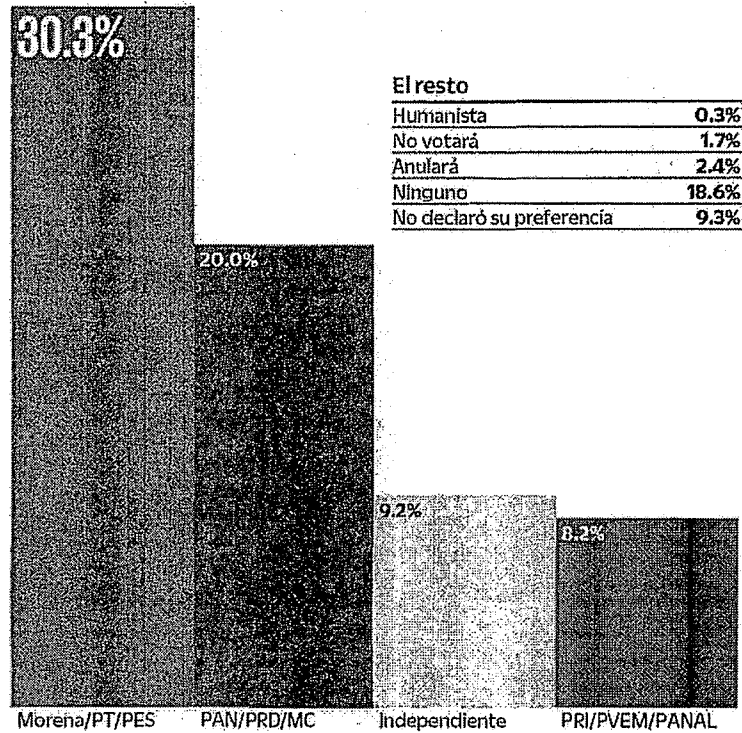
Termómetro electoral

Si hoy fuera la elección para jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por cuál partido votaría?

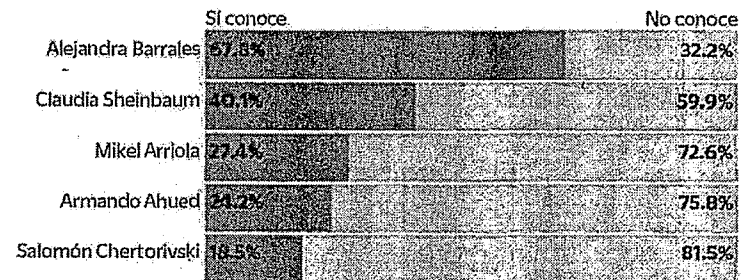


Fecha 18.12.2017	Sección Metrópoli	Página PP-1-6
----------------------------	-----------------------------	-------------------------

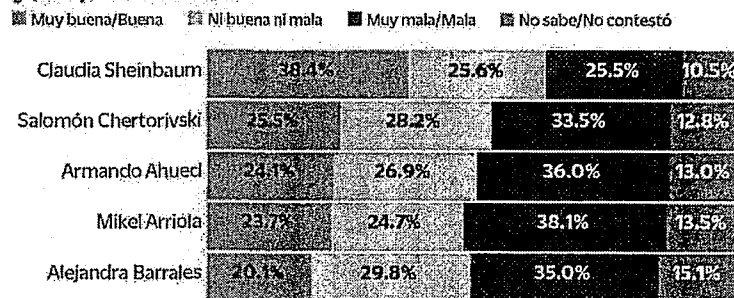
Si se formaran candidaturas comunes para la elección de jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ¿por cuál partido o candidatura común votaría?



¿Usted conoce o ha oído hablar de...?



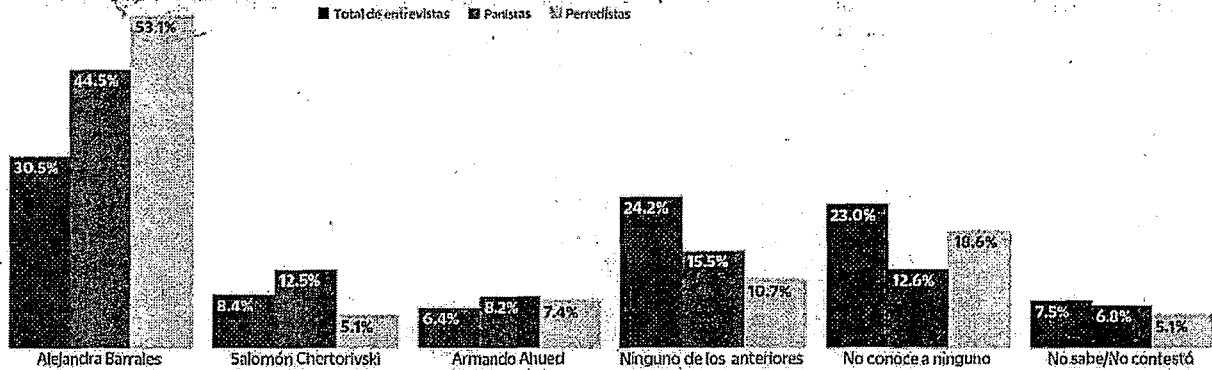
¿Qué opinión tiene de...?



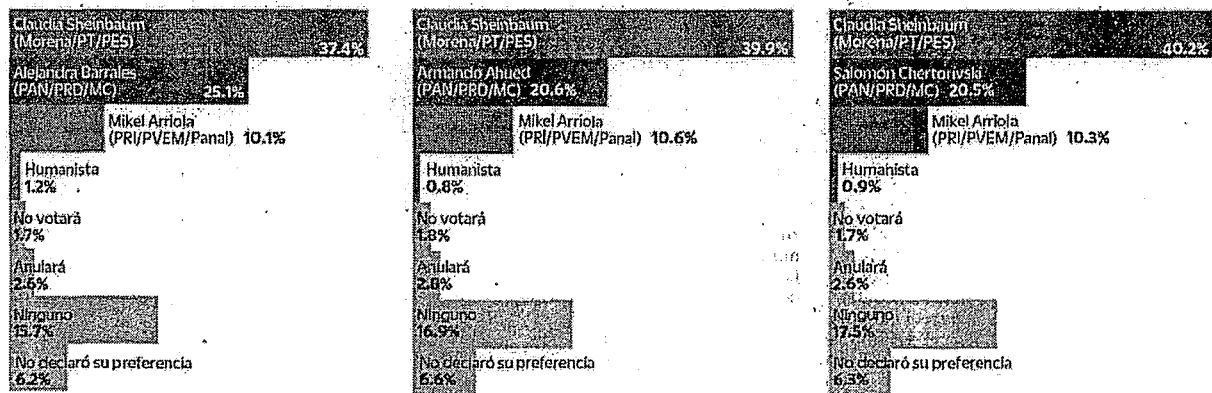
Continúa en siguiente hoja

Fecha 18.12.2017	Sección Metrópoli	Página PP-1-6
----------------------------	-----------------------------	-------------------------

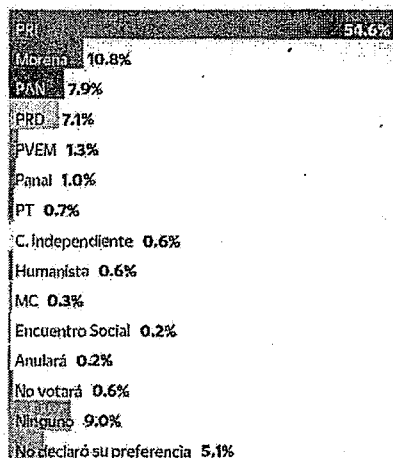
¿Cuál de los siguientes personajes considera que sería el mejor candidato del Frente por México, conformado, entre otros, por el PAN, PRD y Movimiento Ciudadano para la jefatura de Gobierno de la Ciudad de México?



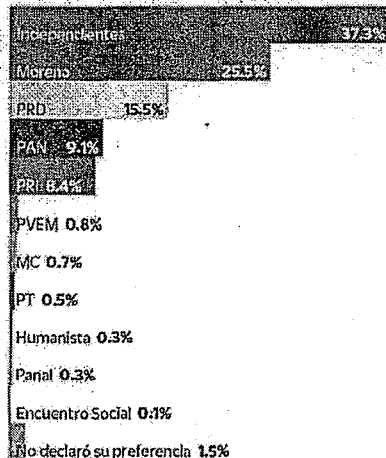
Si el día de hoy fueran las elecciones para jefe de Gobierno de la Ciudad de México y los candidatos fueran..., ¿por quién votaría?



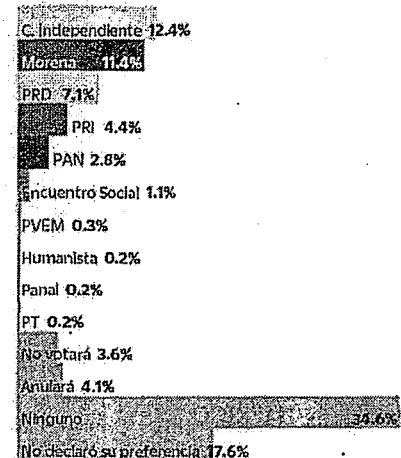
Independientemente del partido o candidato por el que vota, ¿por cuál partido nunca votaría en la Ciudad de México?



Independientemente del partido por el que vota en la Ciudad de México, ¿con cuál partido se identifica en la capital del país?



Si hoy fuera la elección para jefe de Gobierno de la Ciudad de México, los independientes votarían por:



Metodología
Los resultados sólo son válidos para explicar las opiniones de la población objetivo en las fechas específicas del levantamiento de los datos. Población: un estudio de personas con credencial de elector residentes en la Ciudad de México. Fecha de levantamiento: 12 al 13 de diciembre de 2017. Tamaño de muestra: 1200 ciudadanos (entre otros electores), encuestados en su hogar. Nivel de confianza: 95%. Margen de error: +/- 3.1%. Además pueden existir algunos no muestrales no considerados en la estimación anterior. Método de muestreo: proporcional por conglomerados. Se seleccionaron 500 viviendas de los departamentos, para realizar 10 entrevistas en cada una. Para seleccionar los puntos de vista, se utilizó como muestreo el listado de secciones electorales en esta zona de la Ciudad de México, proporcionado por el INE. Tomando la información de la tabla electoral de cada sección, incluida en la muestra, se seleccionó el primer mantenedor de cada casa hacia la derecha. Se condujo a la derecha con sólo de cinco pasos. En la vivienda se entrevistó a quien primero cumplió con los criterios de edad y género. Muestra ponderada.